

Dirección Nacional de Aduanas

R.G. 81/2016

Ref.: Modificación del Procedimiento: “Verificación en locales autorizados de la Administración de Aduanas de Montevideo”.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: la necesidad de realizar modificaciones al procedimiento “Verificación en locales autorizados de la Administración de Aduanas de Montevideo”.

CONSIDERANDO: I) que la Orden del Día 68/2014 puso en vigencia el procedimiento “Verificación en locales autorizados de la Administración de Aduanas de Montevideo”, la cual habilitó locales para la realización de la verificación de mercadería en contenedores, de Importación y Admisión Temporal;

II) que se han detectado mejoras a ser incorporadas al procedimiento precitado, las que permitirán una mayor transparencia, eficiencia en las tareas de verificación y un uso más efectivo de los recursos de inspección de ésta Dirección;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por el artículo 6o de la Ley N° 19.276 del 19 de Setiembre de 2014;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1º). Sustitúyase en el procedimiento DUA Digital – Importación, puesto en vigencia por la Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, el “Caso Especial: Verificación en locales autorizados de la Administración de Aduanas de Montevideo” que se establece en el anexo adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente.

2º). Los códigos informáticos de los locales autorizados para la verificación, son los siguientes:

- 1920 – Centro de Verificación Montevideo (MIDOMUX – Ruta 102).
- 1921 – Polo Oeste (DORALINE – Camino Bajo de la Petiza).

3º). Deróguese la Orden del Día 68/2014 de fecha 26 de agosto de 2014.

R/G 81/2016

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

4º). La presente resolución entrará en vigencia para los DUA numerados a partir del día 26 de diciembre de 2016.

5). Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a ADAU, CENNAVE, AUDACA, CAMARA DE INDUSTRIAS, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS, UNION DE EXPORTADORES, y AUDESE.

EC/jb/dv



Cr. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas